

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°... 1515... Fecha: 31 MAYO 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000221

Callao, 31 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA publicado en el Diario Oficial el Peruano el sábado 13 de mayo de 2017, el Oficio N° 2476 -2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el lunes 29 de mayo de 2017, y el Informe N° 1136 -2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha lunes 29 de mayo de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, establece: "Autorízase al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Las transferencias financieras referidas en el párrafo precedente se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, y de ser necesario, el Ministerio de Salud aprobará, mediante resolución ministerial, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente artículo";



31 MAYO 2017

JOHN CARLOS MORALES ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1515

Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA refiere: "Que, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del precitado artículo del Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Ministerio de Salud ha establecido "Lineamientos para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", para la correcta y oportuna aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2017, en lo que corresponde al mantenimiento de establecimientos de salud";

Que, el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA refiere: "Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud ha recepcionado solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Regionales de Lima, Huancavelica y Callao para realizar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud de zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA refiere: "Que, por su parte, el artículo 16¹ de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera";

Que, el artículo 2° Financiamiento, de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA, señala: "La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial";

Que, el artículo 3° Limitaciones al uso de los recursos, de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el artículo 4° Monitoreo, de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA, señala: "La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, mediante Oficio N° 2476-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 29 de mayo de 2017, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita la formalización en el presupuesto año 2017 de la nota presupuestal N° 129 que incorpora la transferencia financiera, a lo que se refiere la R.M. N° 316-2017/MINSA;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya

¹ Artículo 16.- Transferencias Financieras El pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital. Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.



realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 316-2017-MINSA, hasta por la cantidad total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 3 593 953,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 3 593 953,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
INGRESO	:			(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	3 593 953.00
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO				S/ 3 593 953.00

EGRESO				(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				3 593 953.00
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO				S/ 3 593 953.00



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

Reg. N° 1513 Fecha: 31 MAYO 2017

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

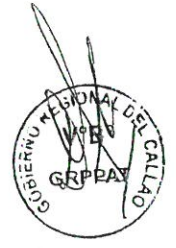
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. José Arturo Páez (entrega)
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 01

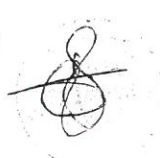
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1515 Fecha: 31 MAYO 2017

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
(Transferencia Financiera: Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional	2 823 953.00	0,00	770 000.00	0,00	3 593 953.00
	Total	2 823 953.00	0,00	770 000.00	0,00	3 593 953.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "02 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1515 Fecha: 04 MAYO 2017

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - R. M. N° 316-2017/MINSA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	
			2.3 Bienes y Servicios	2.3 Bienes y Servicios	
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			2,823,953.00	770,000.00	3,593,953.00
	3. 000001 Acciones Comunes				
	5.005978 Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados		2,823,953	770,000.00	3,593,953
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,823,953.00	770,000.00	3,593,953.00
TOTAL GENERAL			3,593,953.00		3,593,953.00



